

Factura 002-001-000018134

20180901045C00093



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901045C00093

NOTARIA  
CUADRAGESIMA QUINTA  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
Dra. MARIA ISABEL NUQUES M.

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA PÚBLICA y que me fue exhibido en 17 foja(s) util(és). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 9 DE ENERO DEL 2018, (13:41).

NOTARIO(A) MARIA ISABEL NUQUES MARTINEZ

NOTARIA NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2.1.1

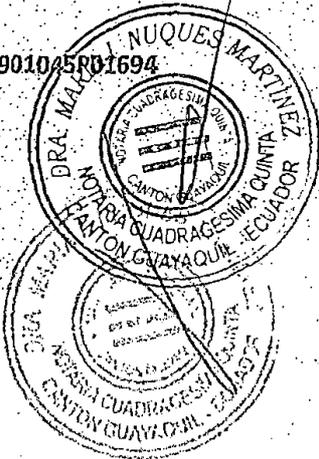
10/01/18

N° TRAMITE: 2930-0041-18

DOCUMENTO: Escritura

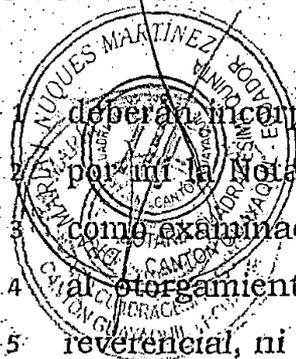
1  
2  
3  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

20170901045R01694



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROCABLES C.A, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE NEME ANTÓN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL..... CUANTÍA: USD\$694.755,00..... DI: TRES COPIAS.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **VEINTISIETE** días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, ante mí, **DOCTORA MARÍA ISABEL NUQUES MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **JORGE NEME ANTÓN**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **ELECTROCABLES C.A.**, tal como lo demuestra adjuntando copia certificada del nombramiento a esta escritura pública, declarando ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero, declarando que su representada tiene domiciliado en el Parque Industrial el Sauce, con teléfono cero cuatro dos uno cero tres cinco cero cero, con correo electrónico info@electrocable.com. El compareciente, es mayor de edad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Autorizándome además, de conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana a consultar sus datos de identificación personal y generar los documentos que se



1 deberán incorporar a este instrumento. Advertido el compareciente  
2 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así  
3 como examinada fue de forma aislada y separada de que comparece  
4 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor  
5 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura  
6 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de  
7 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de  
8 capital y reforma del estatuto de la compañía ELECTROCABLES C.A.,  
9 que otorgo al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**  
10 **PRIMERA.-** Yo, Jorge Neme Antón, comparezco al otorgamiento de  
11 esta escritura, en mi calidad de Gerente General y representante legal  
12 de la compañía ELECTROCABLES C.A., como consta de la copia de  
13 mi nombramiento, conferido el veintisiete de junio de dos mil catorce  
14 e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de julio del  
15 mismo año, de conformidad con los artículos doscientos cincuenta y  
16 cinco y doscientos cincuenta y seis numeral cuatro de la Ley de  
17 Compañías, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General  
18 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el  
19 veintidós de diciembre del dos mil diecisiete, según se desprende del  
20 acta respectiva. Adjunto ambos documentos habilitantes.-  
21 **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía  
22 ELECTROCABLES C.A. se constituyó mediante escritura pública  
23 autorizada por el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, el tres de  
24 agosto de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro  
25 Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de septiembre del mismo año;  
26 B) La compañía aumentó su capital social y reformó su estatuto,  
27 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado German  
28 Castillo Suárez, el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta  
29 y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el uno  
30 de marzo de mil novecientos ochenta y dos; C) La compañía aumentó

su capital social y reformó su estatuto, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado German Castillo Suárez, el quince

de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; D) La compañía aumentó su

capital social y reformó su estatuto, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado German Castillo Suárez, el cinco de

febrero de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro

Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de marzo de mil

novecientos ochenta y nueve; E) La compañía realizó la apertura de

una sucursal en la ciudad de Quito, y reformó su estatuto, mediante

escritura pública otorgada el veinticuatro de mayo de mil novecientos

ochenta y nueve ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil,

e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cuatro de

agosto de mil novecientos ochenta y nueve; F) La compañía aumentó

su capital social y reformó íntegramente su estatuto, mediante

escritura pública autorizada por la Notaría Doctora Norma Plaza de

García, el veintidós de enero de mil novecientos noventa, e inscrita en

el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de septiembre de mil

novecientos noventa; G) La compañía aumentó su capital suscrito y

autorizado, y reformó su estatuto, mediante escritura pública

otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil,

Abogado Francisco Coronel Flores, el cuatro de febrero de mil

novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del

mismo cantón, el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa

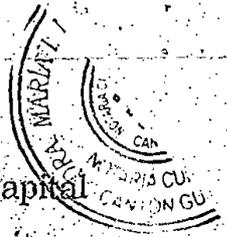
y cuatro; H) La compañía aumentó su capital suscrito, mediante

escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del

cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el dieciocho

de agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro

Mercantil del mismo cantón, el treinta de noviembre de mil



1) La compañía aumentó su capital  
suscrito y autorizado, y reformó su estatuto, mediante escritura  
pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón  
Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el dieciocho de  
septiembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro  
Mercantil del mismo cantón, el cuatro de marzo de mil novecientos  
noventa y siete; J) La compañía aumentó su capital suscrito y reformó  
su estatuto, a través de la escritura pública otorgada ante el Notario  
Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart  
Vincenzini, el veintitrés de mayo del dos mil cinco, e inscrita en el  
Registro Mercantil del mismo cantón, el seis de septiembre del dos  
mil cinco; K) La compañía aumentó su capital suscrito y reformó su  
estatuto, a través de la escritura pública otorgada ante el Notario  
Suplente Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Thomas  
Aycart Vincenzini Carrasco, el veintidós de diciembre del dos mil  
cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el tres de  
agosto del dos mil seis; L) Mediante escritura pública autorizada por  
la Abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria Suplente Trigésima del  
cantón Guayaquil, el 31 de julio de dos mil siete, e inscrita en el  
Registro Mercantil del mismo cantón, el doce de diciembre del dos mil  
siete, se aumentó el capital suscrito, y se reformó el estatuto de la  
compañía; M) Con fecha seis de octubre de dos mil once, la compañía  
otorgó una escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado  
y de reforma de su estatuto, ante el Notario Duodécimo del cantón  
Guayaquil, Doctor Salim Manzur Capelo, e inscrita en el Registro  
Mercantil del mismo cantón, el once de noviembre del mismo año; N)  
La compañía reformó su estatuto, con la finalidad de ampliar las  
facultades de sus administradores, mediante escritura pública  
otorgada ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, el veintitrés  
de octubre del dos mil quince, e inscrita en el Registro Mercantil del

1 mismo cantón, el once de noviembre del dos mil quince; O) Con fecha  
2 dieciséis de octubre del dos mil quince, la compañía celebró una  
3 escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado y de  
4 reforma de su estatuto, ante la Notaria Cuadragésima Quinta del  
5 cantón Guayaquil, Doctora María Isabel Nuques Martínez, ante quien  
6 se otorgó una rectificación a la escritura mencionada en este literal,  
7 con fecha once de diciembre del dos mil quince. Ambas, escritura  
8 pública de aumento de capital y rectificación a esta escritura, fueron  
9 inscritas el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de  
10 diciembre del dos mil quince. P) Con fecha veintiuno de julio del dos  
11 mil dieciséis, la compañía celebró una escritura pública de aumento  
12 de capital y reforma de estatuto, ante la Notaria Cuadragésima  
13 Quinta del cantón Guayaquil, la cual fue debidamente inscrita en el  
14 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de agosto del  
15 dos mil dieciséis. Q) Con fecha dos de octubre del dos mil diecisiete,  
16 la Junta General Ordinaria de la compañía, resolvió aprobar el  
17 informe del administrador de la compañía, correspondiente al  
18 ejercicio económico del año dos mil dieciséis, por el cual se planteaba  
19 el aumento de capital de la compañía, mediante la reinversión parcial  
20 de las utilidades obtenidas durante el ejercicio económico del año dos  
21 mil dieciséis. R) La compañía adquirió las acciones de las señoras  
22 Tarruz Guadalupe Neme Antón y Jacqueline Nehme Antón, lo cual  
23 fue debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de  
24 Accionistas celebrada el veintidós de diciembre del dos mil diecisiete,  
25 a las nueve horas, de conformidad con lo establecido en el artículo  
26 ciento noventa y dos de la Ley de Compañías. S) Finalmente, con  
27 fecha veintidós de diciembre del dos mil diecisiete, la Junta General  
28 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, resolvió  
29 aprobar el aumento de capital de la compañía en la suma de  
30 SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS

NOTARIA 6  
CUADRAGESIMA QUINTA  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DOCTORA MARIA ISABEL NUQUES MARTINEZ



CINCUENTA Y CINCO (US\$694.755,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, aprobó la forma de pago de dicho aumento y la reforma del estatuto social. Adicionalmente, se autorizó a los Administradores de la compañía, para que celebren todos los actos y contratos públicos o privados necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas en la misma.- **CLÁUSULA TERCERA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Por lo expuesto, declaro conforme a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de ELECTROCABLES C.A, celebrada el veintidós de diciembre del dos mil diecisiete: **PRIMERO.**- Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$694.755,00), para cuyo efecto deberán emitirse SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CINCO nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de forma que una vez perfeccionado el aumento de capital de la compañía, este ascenderá a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN (US\$15.155.181,00) DÓLARES. **SEGUNDO.**- Que el aumento de capital resuelto se pagará en su totalidad con valores provenientes de la reinversión parcial de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año dos mil dieciséis, conforme lo aprobó la Junta de Accionistas celebrada el veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete. **TERCERO.**- Que las nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1), se atribuirán del siguiente modo: a) A la compañía PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A., se le adjudica DOSCIENTAS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTAS DIEZ

1 nuevas acciones; b) Al señor Nassib José Neme Antón, se le adjudica  
2 SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN nuevas

3 acciones; c) Al ingeniero Jorge Neme Antón, se le adjudica CIENTO  
4 TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN nuevas

5 acciones; d) Al ingeniero Chemel Alfredo Neme Macchiavello, se le  
6 adjudica CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE nuevas

7 acciones; e) Al ingeniero Luis Andrés Neme Macchiavello, se le  
8 adjudica CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE nuevas

9 acciones; f) Al ingeniero Aquiles Guerrero Mosquera, se le adjudica  
10 CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE nuevas acciones; g) Al

11 señor Alfredo Antón Achi, se le adjudica TRESCIENTAS SESENTA Y  
12 CUATRO nuevas acciones; h) Al ingeniero Mauricio Antenor Neme

13 Macchiavello, se le adjudica CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS  
14 CINCUENTA Y CUATRO nuevas acciones; i) Al señor Nassib Alberto

15 Neme Macchiavello, se le adjudica CUARENTA Y SEIS MIL  
16 DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO nuevas acciones; y, j) A la

17 señora Yolanda Adriana Neme Macchiavello, se le adjudica  
18 CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO

19 nuevas acciones.- CUARTO.- Que se reforma el artículo sexto del  
20 estatuto social de la compañía, en los términos constantes en el acta

21 de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de  
22 ELECTROCABLES C.A., celebrada el veintidós de diciembre de dos

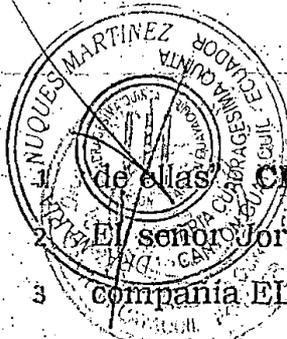
23 mil diecisiete, cuya copia certificada se adjunta como documento  
24 habilitante, de manera que en adelante dicho artículo dirá: "CAPITAL

25 SOCIAL.- El capital de la compañía es de QUINCE MILLONES  
26 CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN

27 (US\$15'155.181)DÓLARES, íntegramente suscrito y pagado. El  
28 capital está representado por quince millones ciento cincuenta y

29 cinco mil ciento ochenta y un (15'155.181) acciones ordinarias y  
30 nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una





de ellas. **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.**

2 El señor Jorge Neme Antón, por los derechos que representa de la  
3 compañía ELECTROCABLES C.A., en su calidad de Gerente General  
4 y por tanto representante legal de aquella, declara bajo juramento,  
5 que el aumento de capital suscrito, ha sido correctamente integrado,  
6 habiendo sido suscrito y pagado conforme lo resuelto por la Junta  
7 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el  
8 veintidós de diciembre del dos mil diecisiete; y, que la reforma del  
9 Estatuto Social de la compañía, ha sido efectuada conforme lo  
10 resuelto en la sesión antedicha. Declaro también que mi representada  
11 no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto  
12 Ecuatoriano de Seguridad Social, y que los suscriptores del aumento  
13 de capital son de nacionalidad ecuatoriana; así como que  
14 ELECTROCABLES C.A. no es contratista incumplida con el Estado.-

15 **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIONES.-** El señor Jorge Neme  
16 Antón, por los derechos que representa de la compañía  
17 ELECTROCABLES C.A., en forma expresa autoriza al Doctor Antonio  
18 Pazmiño Ycaza, para que presente ante cualesquiera de las  
19 instituciones públicas pertinentes todos y cada uno de los escritos y  
20 peticiones tendentes al cumplimiento de lo resuelto por la Junta  
21 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía,  
22 celebrada el veintidós de diciembre de dos mil diecisiete,  
23 especialmente ante la Superintendencia Compañías, Valores y  
24 Seguros, así como también dichos profesionales quedan  
25 expresamente facultados para solicitar y obtener todas y cada una de  
26 las inscripciones, registros y publicaciones en cuantos registros e  
27 instituciones públicos y/o privadas hubiere a lugar. Agregue usted,  
28 Señora Notaria, las formalidades y documentos de ley, para la validez  
29 y perfeccionamiento del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA**  
30 **MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** La

1. misma que se encuentra firmada por el Abogado Antonio Pazmiño  
2. Ycaza, matrícula número cero nueve guion dos mil seiscientos

3. novecientos cuarenta del Foro de Abogados.- Para la celebración y  
4. otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos

5. legales que al caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria  
6. a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su

7. contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al  
8. protocolo de esta Notaria la presente Escritura, de todo lo cual **DOY**

9. **FE.-**

10. **P. ELECTROCABLES C.A.**

11. **R.U.C. 0990553742001/**

12.  
13. 

14. **JORGE NEME ANTÓN**

15. **GERENTE GENERAL**

16. **C.C. 0905858254/**

17. **C.V. 018 - 020 /**

18.  
19.  
20.  
21.  
22.  
23.  
24.  
25. 

**DRA. MARÍA ISABEL NUQUES MARTÍNEZ**

**NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA QUINTA DE GUAYAQUIL**

ESMA QUINTA  
CANTON GUAYAQUIL  
EQUADOR

ESMA QUINTA  
CANTON GUAYAQUIL  
EQUADOR  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCA  
NOTARIA  
ESMA QUINTA  
CANTON GUAYAQUIL  
EQUADOR

Guayaquil, 27 de junio del 2014

Señor Ingeniero  
Jorge Neme Antón  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ELECTROCABLES C.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo en el cargo de GERENTE GENERAL de la misma por el período de CINCO AÑOS. De conformidad a lo previsto en los Artículos Undécimo y Décimo Cuarto del Estatuto Social, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual o conjunta.

La compañía ELECTROCABLES C.A. se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez, el 3 de Agosto de 1981 e inscrita la en Registro de la misma ciudad, el 25 de Septiembre de 1981. Posteriormente, mediante escritura pública autorizada por la Notaría del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de Garca, el 22 de Enero de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Septiembre de 1990, la compañía aumentó su capital y reformó integralmente sus estatutos.

El último nombramiento del cual a usted se reelige, fue inscrito en el Registro Mercantil 9 de marzo del 2011, a foja 21.012, Registro Mercantil número 4.027, número de repertorio 13.091.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

Muy atentamente,

  
EDUARDO LEDESMA HUERTA  
SECRETARIO AD-HOC

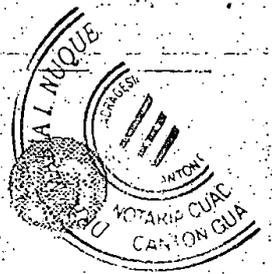
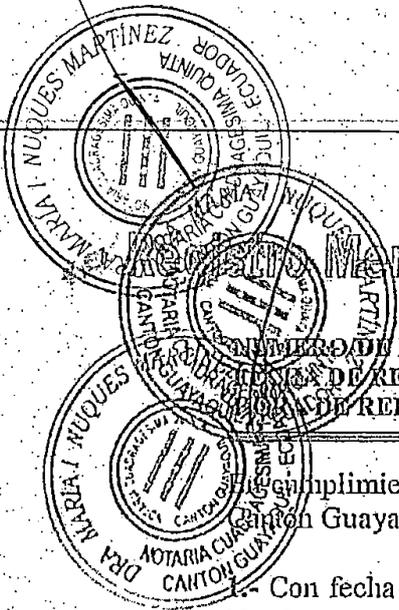
AL ORIGINAL EXISTENTE  
CANTON, JUNIO 2014  
Dra. Norma Plaza de Garca  
NOTARIA  
ESMA QUINTA  
CANTON GUAYAQUIL - EQUADOR

Razón: Conste que en esta fecha, ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ELECTROCABLES C.A.  
Guayaquil, 8 de Julio del 2014



ING. JORGE NEME ANTÓN  
C.C. 0905858254  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Domicilio: Km 11, 5 vía a Daule, Parque Industrial "El Sauce"

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32.742  
FECHA DE REPERTORIO: 10/jul/2014  
HORA DE REPERTORIO: 15:13

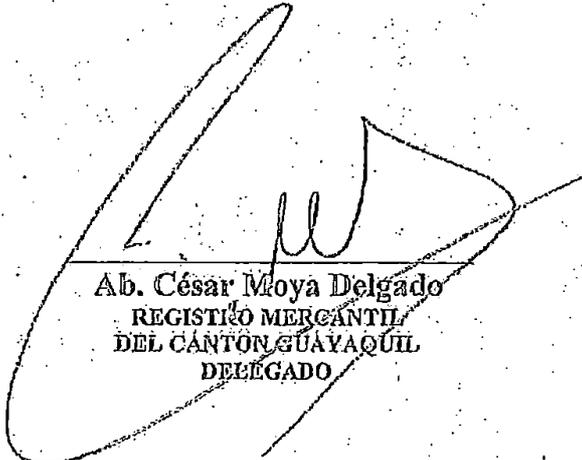
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Canton Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ELECTROCABLES C.A., a favor de JORGE NEME ANTON, de fojas 27.956 a 27.958, Registro de Nombramientos número 9.037.

ORDEN: 32742

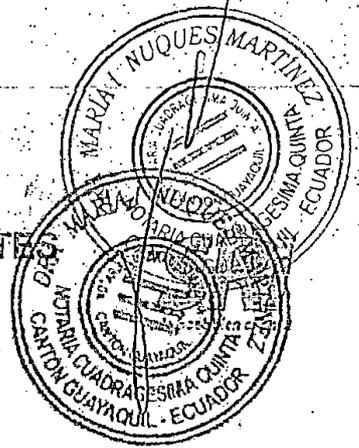


Guayaquil, 14 de julio de 2014

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

REVISADO POR: *a*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0990553742001  
**RAZON SOCIAL:** ELECTROCABLES C.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** ELECTROCABLES C.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** NEME ANTON NASSIB JOSE  
**CONTADOR:** LITARDO FUENTES RUTH MARITZA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 25/09/1981      **FEC. CONSTITUCION:** 25/09/1981  
**FEC. INSCRIPCION:** 09/02/1982      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 26/09/2016

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES: DE FABRICACION DE CABLES ELECTRICOS Y AFINES

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Edificio: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Referencia ubicación: FRENTE A PAPELESA Telefono Trabajo: 043705460 Apartado Postal: 0901-675 Email: info@electrocable.com

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS -ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES.
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

AL ORIGINAL EXHIBIDO  
 27/09/2016  
 Dña. Silvia María Rodríguez  
 Gerente General  
 de ELECTROCABLES C.A.

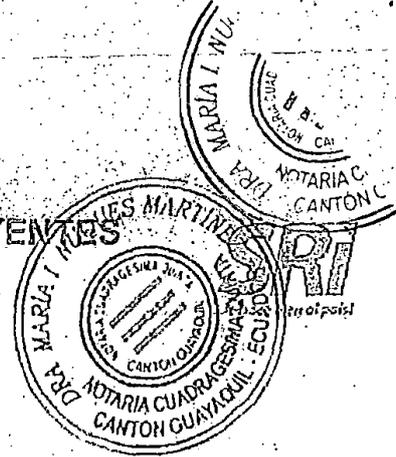
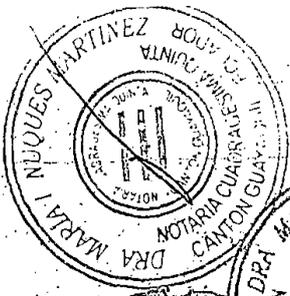
**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 003      **ABIERTOS:** 3  
**JURISDICCION:** 1 ZONA 8 GUAYAS      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 26 SEP 2016  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JKZZ280716      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE      Fecha y hora: 26/09/2016 15:34:30



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 0990553742001  
**RAZON SOCIAL:** ELECTROCABLES C.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 25/09/1981

**NOMBRE COMERCIAL:** ELECTROCABLES C.A. **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES DE FABRICACION DE CABLES ELÉCTRICOS Y AFINES**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Referencia: FRENTE A PAPELERA Edificio: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Teléfono Trabajo: 043705460 Apartado Postal: 0901-675 Email: info@electrocable.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 13/12/2004

**NOMBRE COMERCIAL:** ELECTROCABLES C.A. **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

**VENTA AL POR MAYOR DE CABLES**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL VECINO Barrio: JAKARANDA Calle: AV. GIL RAMIREZ DAVALOS Número: S/N Intersección: EL PEDREGAL Referencia: DIAGONAL A GRAIMAN Edificio: C.C. MAYORISTA CENCOMAY Teléfono Trabajo: 072864025 Teléfono Trabajo: 072800325

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 13/05/2005

**NOMBRE COMERCIAL:** ELECTROCABLES C.A. **FEC. CIERRE:**

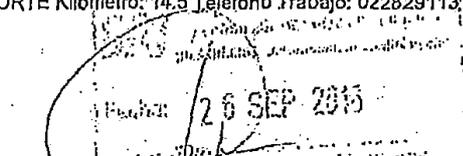
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

**VENTA AL POR MAYOR DE CABLES**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: SAN ALFONSO Número: S/N Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA TERPEL Carretero: VIA PANAMERICANA NORTE Kilómetro: 14.5 Teléfono Trabajo: 022829113 Teléfono Trabajo: 022829112 Fax: 022829111

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

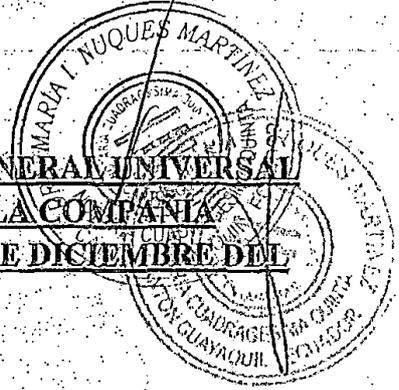
  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** JKMZ280716 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 26/09/2016 15:34:30



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA  
"ELECTROCABLES C.A.", CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DEL  
2017, A LAS 12H10.**



En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil diecisiete, las doce horas diez minutos, en el local social de la compañía ELECTROCABLES C.A., ubicada en el Parque Industrial "El Sauce" Km. 11 ½ vía a Daule, atrás del parque California, frente a PAPELESA C. LTDA., de esta ciudad de Guayaquil, en aplicación del artículo 238 de la Ley de Compañías, asisten los siguientes accionistas de la sociedad: 1.- La compañía PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A., propietaria de tres millones seiscientos diecisiete mil trescientas veintiún (3'617.321) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representada por su Presidente y representante legal, el señor José Antonio Barcelona Chedraui; 2.- El señor NASSIB JOSÉ NEME ANTÓN, propietario de un millón ciento setenta y dos mil doscientos cuarenta y dos (1'172.242) acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor del Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, con cédula de ciudadanía No. 0910966217, para que lo represente en la presente Junta; 3.- El ingeniero JORGE NEME ANTÓN, propietario de dos millones ciento sesenta y siete mil trescientos cuarenta y seis (2'167.346) acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor del Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, con cédula de ciudadanía No. 0910966217, para que lo represente en la presente Junta; 4.- El ingeniero CHEMEL ALFREDO NEME MACCHIAVELLO, propietario de ochocientas sesenta mil seiscientos sesenta y siete (860.667) acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor del abogado Eduardo Ledesma Huerta, con cédula de ciudadanía No. 090882589-6; 5.- El ingeniero LUIS ANDRÉS NEME MACCHIAVELLO, propietario de ochocientas sesenta mil seiscientos sesenta y siete (860.667) acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor del abogado Eduardo Ledesma Huerta, con cédula de ciudadanía No. 090882589-6, para que lo represente en la presente Junta; 6.- El ingeniero AQUILES GUERRERO MOSQUERA, propietario de siete mil ciento ochenta y cuatro (7.184) acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor del abogado Roberto Caizahuano Andrade, con cédula de ciudadanía No. 0907227623, para que lo represente en la presente Junta; 7.- El señor ALFREDO WADIH ANTÓN ACHI, propietario de cinco mil seiscientos noventa y cuatro (5.694) acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor del abogado Roberto Caizahuano Andrade, con cédula de ciudadanía No.



0907227623, para que lo represente en la presente Junta; 8.- El señor MAURICIO ANTENOR NEME MACCHIAVELLO, propietario de setecientas veintitrés mil veintidós (723.022) acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor del abogado Eduardo Ledesma Huerta, con cédula de ciudadanía No. 090882589-6, para que lo represente en la presente Junta; 9.- La señora YOLANDA ADRIANA NEME MACCHIAVELLO, propietaria de setecientas veintitrés mil veintidós (723.022) acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor del abogado Roberto Caizahuano Andrade, con cédula de ciudadanía No. 0907227623, para que la represente en la presente Junta; 10.- El señor NASSIB ALBERTO NEME MACCHIAVELLO, propietario de setecientas veintitrés mil veintidós (723.022) acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor del abogado Roberto Caizahuano Andrade, con cédula de ciudadanía No. 0907227623, para que lo represente en la presente Junta.

Se deja constancia que las acciones de las señoras Tarruz Guadalupe Neme Antón y Jacqueline Nelme Antón, fueron adquiridas por la compañía ELECTROCABLES C.A, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley de Compañías, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ELECTROCABLES C.A, celebrada el 22 de diciembre del 2017, a las 09h00.

Actúa como de Presidente de la Junta, el señor José Antonio Barcelona Chedraui, y como Secretario Ad-Hoc de la misma, el señor doctor Antonio Pazmiño Ycaza. El Presidente de la Junta, dispone que el Secretario Ad-Hoc forme la lista de asistentes; constate el quórum reglamentario; y, que dé cumplimiento a las demás formalidades legales. El señor Secretario Ad-Hoc declaró que de acuerdo a lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, se ha formado la lista de los accionistas presentes y constatado el quórum reglamentario se deja constancia que se encuentra representado el 100%, por lo que el Presidente declara instalada la Junta, quien pone a consideración de la Sala el punto de orden del día tratar:

• **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y DE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL QUE CORRESPONDIEREN.**

Los accionistas manifiestan de manera unánime su voluntad para la celebración de la Junta y para conocer el único punto del orden del día que les fue puesto a su consideración, por lo que el Presidente declaró legal y formalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y se procedió a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Antonio Pazmiño Ycaza, quien expresa que en consideración a lo resuelto por los accionistas en la Junta General de Accionistas que aprobó el balance del ejercicio económico del año 2016, propone a la Sala acoger la recomendación de

la administración, y que se aumente el capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (USD \$694.755,00), el mismo que se pagaría mediante la reinversión parcial de las utilidades obtenidas por la compañía durante el ejercicio económico del año 2016, para que el capital social ascienda a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$15.155.181,00); emitiéndose por lo tanto, Seiscientas noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco (694.755) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas. Agrega además, que si la presente Junta decide aprobar esta moción, debe también aprobar la reforma del artículo sexto del estatuto social. El Presidente de la Junta pregunta a la sala si tienen alguna otra moción o se procede a la votación. En virtud que no hay más mociones, el Presidente dispone que se someta a votación, obteniéndose los siguientes resultados:

El señor José Antonio Barcelona Chedarui, en representación de la compañía PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A, con 3'617.321 de votos, a favor de la moción;

El señor doctor Antonio Pazmiño Ycaza, en representación del señor Nassib José Neme Antón, con 1'172.242 de votos, a favor de la moción;

El señor doctor Antonio Pazmiño Ycaza, en representación del señor ingeniero Jorge Neme Antón, con 2'167.346 de votos, a favor de la moción;

El señor abogado Eduardo Ledesma Huerta, en representación del señor ingeniero Chemel Alfredo Neme Macchiavello, con 860.667 de votos, a favor de la moción;

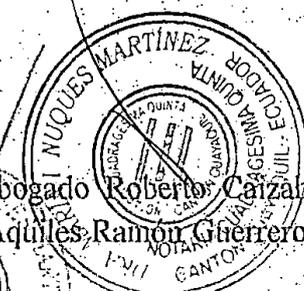
El señor abogado Eduardo Ledesma Huerta, en representación del señor ingeniero Luis Andrés Neme Macchiavello, con 860.667 de votos, a favor de la moción;

El señor abogado Eduardo Ledesma Huerta, en representación del señor Mauricio Antenor Neme Macchiavello, con 723.022 de votos, a favor de la moción;

El señor abogado Roberto Caizahuano Andrade, en representación de la señora Yolanda Adriana Neme Macchiavello, con 723.022 de votos, a favor de la moción;

El señor abogado Roberto Caizahuano Andrade, en representación del señor Nassib Alberto Neme Macchiavello, con 723.022 de votos, a favor de la moción;

El señor abogado Roberto Caizahuano Andrade, en representación del señor Alfredo Wadh Antón Achi, con 5.694 de votos, a favor de la moción;



El señor abogado Roberto Caizalano Andrade, en representación del señor ingeniero Aquiles Ramon Guerrero Mosquera, con 7.184 de votos, a favor de la moción:

Una vez computado los votos, el Secretario Ad-Hoc informa al Presidente, que la moción es aprobada por unanimidad, por lo que la propuesta de Aumento de Capital y su forma de pago, la reforma del estatuto, la fijación del capital autorizado es aprobada, en los siguientes términos:

**UNO:** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (USD \$694.755,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$15'155.181,00), emitiéndose por lo tanto, seiscientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco (694.755) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas;

**DOS:** Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del aumento de capital resuelto, se realizará mediante la reinversión parcial de las utilidades obtenidas por la compañía durante el ejercicio económico del año 2016, en un monto de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (USD \$694.755,00);

**TRES:** De conformidad al derecho de atribución que le corresponde a los accionistas, las nuevas acciones que se emitan por efectos del aumento de capital aprobado, será adjudicado a los accionistas a prorrata del porcentaje de participación que cada uno de los accionistas mantienen en el capital social de la compañía.

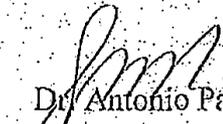
**CUATRO:** Que se reforma el artículo sexto del Estatuto Social en los siguientes términos: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de QUINCE MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$15'155.181,00) dólares, íntegramente suscrito y pagado. El capital está representado por 15'155.181 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas".

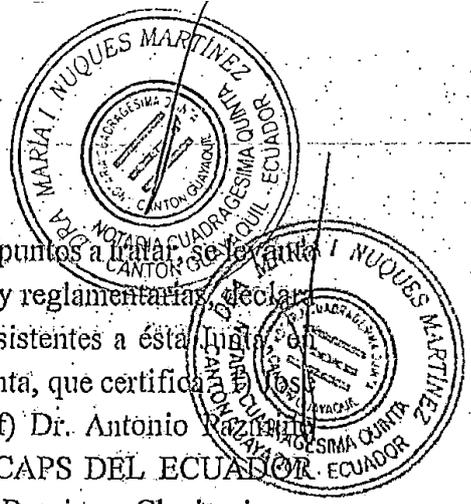
**QUINTO:** Que se autoriza a los administradores de la compañía para que puedan celebrar todos los actos, contratos, declaraciones, etc. que sean necesarios para cumplir con lo resuelto por esta Junta, en especial para que suscriban las acciones en el aumento de capital aprobado.

El Presidente de la Junta, manifiesta que al no haber más puntos a tratar, se levanta la sesión, y en cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias, declara que firma junto con todos los accionistas presentes y asistentes a esta Junta, la señal de su conformidad, junto con el Secretario de la Junta, que certifica:  
Antonio Barcelona Chedraui.- Presidente de la Junta.- f) Dr. Antonio Pazmiño Ycaza.- Secretario Ad-Hoc de la Junta.- p. PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A.- Accionista.- f) José Antonio Barcelona Chedraui.- p. Chemel Alfredo Neme Macchiavello.- Accionista.- f) Ab. Eduardo Ledesma Huerta.- p. Nassib José Neme Antón.- Accionista.- f) Dr. Antonio Pazmiño Ycaza.- p. Jorge Neme Antón.- Accionista.- f) Dr. Antonio Pazmiño Ycaza.- p. Luis Andrés Neme Macchiavello.- Accionista.- f) Ab. Eduardo Ledesma Huerta.- p. Alfredo Wadih Antón Achi.- Accionista.- f) Ab. Roberto Caizahuano Andrade.- p. Nassib Alberto Neme Macchiavello.- Accionista.- f) Ab. Roberto Caizahuano Andrade.- p. Aquiles Guerrero Mosquera.- Accionista.- f) Ab. Roberto Caizahuano Andrade.- p. Mauricio Antenor Neme Macchiavello.- Accionista.- f) Ab. Eduardo Ledesma Huerta.- p. Yolanda Adriana Neme Macchiavello.- Accionista.- f) Ab. Roberto Caizahuano Andrade

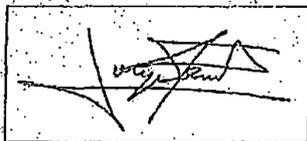
Certifico: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 22 de diciembre de 2017

  
Dr. Antonio Pazmiño Ycaza  
Secretario Ad-Hoc de la Junta



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905858254

Nombres del ciudadano: NEME ANTON JORGE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZÁVALA AVELLAN GINA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 11 DE JUNIO DE 1987

Nombres del padre: NEME CHANEL

Nombres de la madre: ANTON YOLA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emissor: DARLYN DANIEL LASCANO BARRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 45 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 174-081-26891

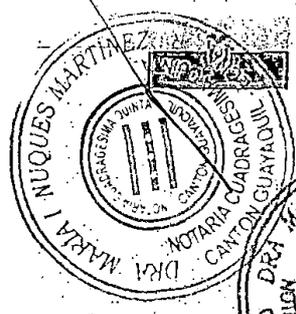


174-081-26891

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0905858254  
**Nombre:** NEME ANTON JORGE

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017  
Emisor: DARLYN DANIEL LASCANO BARRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 45 - GUAYAS - GUAYAQUIL.

Nº de certificado: 178-081-26894



178-081-26894





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROCABLES C.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE NEME ANTÓN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el día de hoy, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. De todo lo cual doy fe.-

Dra. María I. Nuques Martínez  
 NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA  
 CANTÓN GUAYAQUIL - ECUADOR



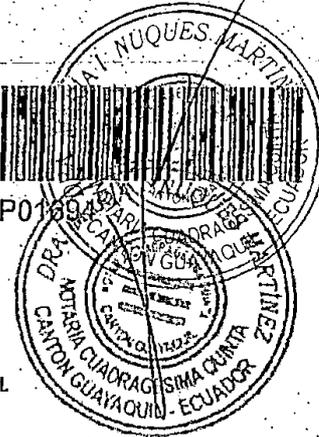
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



Factura: 002-001-000017935



20170901045P01694



NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO(A) MARIA ISABEL NUQUES MARTINEZ  
NOTARÍA NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901045P01694						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE DICIEMBRE DEL 2017, (18:34)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	NEME ANTON JORGE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0905058254	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	ELECTROCABLES C.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	694755.00						

NOTARIO(A) MARIA ISABEL NUQUES MARTINEZ  
NOTARÍA NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000005657



20180901018000017



NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES  
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20180901018000017

MATRIZ	
FECHA:	5 DE ENERO DEL 2018, (17:00)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "ELECTROCABLES S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-08-1981
NÚMERO DE PROTOCOLO:	605-1

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUSTAMANTE TELLO JENNIFER ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925594129
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROCABLES C.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE NEME ANTÓN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01694

NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES  
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20180901018000017

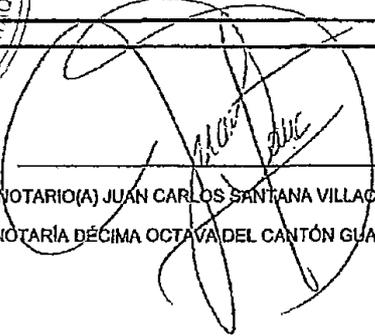


MATRIZ	
FECHA:	5 DE ENERO DEL 2018, (17:00)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "ELECTROCABLES S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-08-1981
NÚMERO DE PROTOCOLO:	605-1

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUSTAMANTE TELLO JENNIFER ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925594129
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROCABLES C.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE NEME ANTÓN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE

INRIQUES MARTINEZ	
EQUADOR	
CANTÓN GUAYACIL	
NOTARIA CANTÓN GUAYACIL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01694
DRA. MARCELA	
NOTARIA CANTÓN GUAYACIL	



NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES  
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





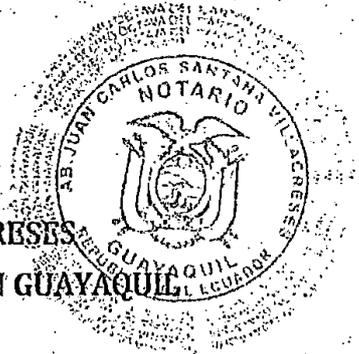
*Al. Juan Carlos Villacreces*  
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO  
Guayaquil



Razón.- Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, tomo nota de la ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROCABLES C.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE NEME ANTÓN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, autorizada por la Abogada MARÍA ISABEL NUQUES MARTÍNEZ, Notaria Titular Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil, el veintisiete de diciembre del dos mil diecisiete, al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "ELECTROCABLES S.A.", autorizada por el Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón, el tres de agosto de mil novecientos ochenta y uno.- Guayaquil, cinco de enero del dos mil dieciocho.-

*Juan Carlos Villacreces*

ABOGADO JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES  
NOTARIO TITULAR DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE: Que la copia que antecede compuesta de 17 fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y que devolvi al interesado

Guail, 09 ENF 2018

Dra. María Isabel Nuques Martínez  
NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL - ECUADOR

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.392  
FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2017  
HORA DE REPERTORIO: 10:02

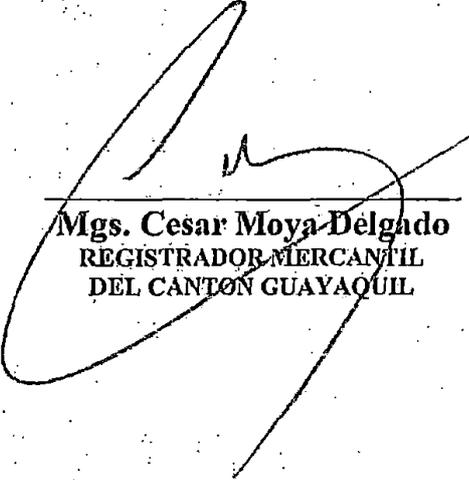


En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: el **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de estatutos** de la compañía denominada: **ELECTROCABLES C.A.**, de fojas 4.122 a 4.136, Registro Industrial número 306. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 57392



  
Mgs. Cesar Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 03 de enero de 2018

REVISADO POR 

Nº 0250924